

## **QUE HACER CUANDO LO PARE LA POLICIA**

- Debe ser **cortés y respetuoso**.
- Mantenga la **calma** y controle sus palabras, conducta física y sus emociones.
- **Nunca discuta con la policía.**
- Acuérdesse **que todo lo que diga o haga** puede ser usado en su contra.
- **Mantenga las manos** a la vista de la policía.
- **No corra. No toque** a ningún oficial.
- **No resista** el arresto, aún cuando crea ser inocente.
- **No se queje** en el acto, usted puede hacer una demanda después.
- **No mienta.** El decir “no se,” cuando si sabe, es mentira.
- **No diga nada** en relación al incidente.
- **Diga que quiere llamar a un abogado** inmediatamente después de su arresto.
- Memorícese el **número de placa** del policía.
- **Escriba** lo más pronto posible **todo lo que recuerde** del incidente.
- Dígame a su abogado si hay **testigos**, sus nombres y números de teléfono.
- Si está herido, pida que **tomen fotos de sus heridas** lo más pronto posible, pero no tarde en conseguir **atención médica**.
- Si usted cree que han violado sus derechos civiles, **presente una denuncia por escrito** con el departamento de policía, o con la Mesa de Demandas Civiles (Civilian Complaint Board) si existe.

## **LO QUE DEBE SABER**

1. Todo lo que le diga a la policía es siempre importante. Esto puede ser usado en su contra, y puede darle motivo para arrestarlo.
2. No está obligado a responder preguntas de la policía,

pero tiene que presentar su licencia de conducir y registro automotriz si lo paran cuando maneja. En casi cualquier otra situación en el estado de Washington, no lo pueden arrestar legalmente si se rehúsa a presentarle a un policía documentos de identidad.

3. No está obligado a someterse a un registro de su persona, vehículo u hogar. Si usted consiente a un cateo, puede afectar sus derechos en la corte. Si los policías indican que tienen una orden oficial de cateo, exija ver el documento – en ese caso los policías tienen derecho de hacer el cateo.
4. No obstruya ni interfiera con los oficiales, pues pudieran arrestarlo.

## **SI FUE PARADO PARA UN INTERROGATORIO**

1. Tiene derecho a no responder preguntas.
2. Los policías tienen derecho a palpar su ropa, si sospechan que tiene un arma escondida. No resista físicamente, pero indique claramente que no les ha permitido ninguna otra inspección.
3. Pregunte si lo han arrestado. Si dicen que sí, tiene derecho ha preguntar la razón de arresto.
4. No trate de escapar, aún cuando crea que lo que pasa no es razonable. Huir es motivo de arresto.

## **SI ESTA EN UN VEHICULO**

1. Presente su licencia de conducir, si se la piden, también su registro vehicular y comprobante de seguro. En algunos casos, su vehículo puede ser cateado sin una orden oficial. Para protegerse, debe establecer inmediata y claramente que no a dado permiso para un examen o búsqueda de cualquier objeto. La policía no tiene derecho para arrestarlo solo por no consentir a un cateo.
2. Si recibe una multa, fírmela. Si se rehúsa, lo pueden

arrestar. Siempre puede litigar la multa más tarde en corte.

3. Si lo sospechan de conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o intoxicantes (DWI), y le piden que tome un examen de sangre, orina o aliento, diga que quiere hablar con un abogado que lo aconseje.

## **SI LO ARRESTAN O LO LLEVAN A LA ESTACION DE POLICIA**

1. Tiene derecho de mantener silencio y de solo hablar con su abogado, antes de hablar con la policía. Dígame a la policía solo su nombre y dirección. No ofrezca explicaciones, excusas o cuentos. Tendrá después la oportunidad de defenderse en corte, a base de lo que usted y su abogado hayan decidido.
2. Pida representación legal inmediatamente. Si no tiene los medios para pagar por la asistencia de un abogado, tiene derecho a representación legal gratuita, cuando su caso llegue a corte o durante una interrogación. Solicite un llamada con un abogado. Recuerde que no debe decir nada sin la asistencia de un abogado.
3. Después de un tiempo razonable, tiene derecho de hacer una llamada de teléfono local a su abogado, a un funcionario para obtener la fianza de excarcelación, a un miembro de su familia o a cualquier otra persona. La policía no tiene derecho de escuchar la llamada.
4. A veces lo pueden dejar libre sin fianza, o la fianza puede ser reducida. Dígame a su abogado que solicite estas opciones del juez (esto puede alargar su detención un poco, pero al fin vale la pena).
5. No tome ninguna decisión en su caso sin antes hablar con un abogado.

## **EN SU CASA**

1. Si la policía llega a su puerta y solicita entrar en su

casa, no tiene que admitirla, a menos que tenga una orden de arresto o de cateo (“warrant”) firmada por un juez.

2. Sin embargo, en algunos casos de emergencia (como cuando una persona grita pidiendo auxilio, o cuando la policía está persiguiendo a alguien), los policías tienen permiso de entrar a su casa e investigar sin una orden (“warrant”).

3. Si lo arrestan, la policía tiene permiso para registrar-lo así como el área cerca de usted.

Todos reconocemos la necesidad de una fuerza judicial efectiva, pero debemos conocer también nuestros derechos y responsabilidades – especialmente nuestras relaciones con la policía.

## **SI USTED NO ES CIUDADANO ESTADOUNIDENSE, Y NO ESTA CRUZANDO LA FRONTERA**

Toda persona, con o sin papeles, tiene derecho constitucional a mantener silencio y a no contestar preguntas de la policía o la migra. Es ilegal que la policía o la migra amenace, detenga, interrogue, o revise los documentos de personas solo porque son de aspecto latino o hablan español.

Muchos delitos ahora pueden ser usados como razón para deportarlo, aún siendo residente permanente. No ceda sus derechos hasta que tenga un abogado. Su abogado puede determinar el efecto de una condena sobre su estado migratorio en los Estados Unidos.

AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION OF WASHINGTON FOUNDATION  
705 2ND AVENUE, 3RD FL., SEATTLE, WA 98104  
T/206.624.2184 WWW.ACLU-WA.ORG

Usted no está obligado a mostrar a la policía sus documentos de inmigración, si ellos no tienen una orden escrita que indique los documentos que usted debe enseñar. Acuérdesse que si usted es arrestado por la policía, ellos lo van a entregar a la inmigración si saben que no tiene papeles.

Para poder deportarlo, la migra tiene que tener prueba que usted no está aquí legalmente. Por ejemplo, la migra puede usar lo siguiente contra usted:

- si huye de la migra y lo capturan
- si le dice a la migra donde nació o que no tiene papeles
- si carga documentos falsos, como un número de seguro social o una tarjeta verde falsa; o
- si carga documentos de su país.

Es mejor dar su nombre verdadero a agentes de la migra si lo detienen o interrogan, para que un familiar, amigo o abogado lo pueda buscar si es arrestado. Es bueno cargar identificación válida de un estado en los EE.UU. (un "ID" o una licencia de conducir), la cual no tenga información de su país de origen.

Si un oficial de la migra viene a su casa, pídale que muestre la orden de arresto o cateo. Si no tiene una orden de arresto o cateo, usted no está obligado a darle entrada. Si el oficial entra a su casa a la fuerza o sin una orden, comuníquese con su abogado inmediatamente.

La migra no puede entrar en su lugar de trabajo—una fábrica, tienda, granja, etc.—sin el permiso del dueño o encargado. Si la migra consigue ese permiso, usted tiene el derecho de no responder preguntas y de hablar con un abogado.

### **EN CASO DE QUE LA MIGRA LO ARRESTE**

Tiene derecho a no firmar documentos que le ofrezca la inmigración. A veces le van amenazar con llevarlo a la cárcel (y a veces lo hacen). Sin embargo, al firmar es posible que esté renunciando a la única posibilidad que tenga para quedarse en los EE.UU. Es mejor consultar con un abogado y no firmar, especialmente si:

- tiene miedo a regresar a su país,
- ha vivido en los EE.UU. por 10 años y miembros de su familia inmediata tienen amnistía y otros papeles,
- ya tiene trámites de inmigración pendientes,
- a sido víctima de violencia doméstica en los EE.UU. y el abusador tiene papeles, o
- usted tiene miembros de su familia inmediata que sean ciudadanos de los EE.UU. o residentes permanentes.

También tiene los siguientes derechos:

- Mantener silencio y no contestar preguntas. Si no ha contestado ninguna pregunta sobre su nacionalidad o su estado migratorio, manténgase firme y no les dé la evidencia que necesitan para deportarlo.
- Hacer una llamada telefónica a un familiar o abogado (MEMORICE SUS NUMEROS DE TELEFONO).
- En algunas situaciones, salir bajo fianza y tener una audiencia para rebajar la fianza si no la puede pagar.
- Recibir una lista de agencias que dan servicio legal gratuito.
- Tener una audiencia ante un juez donde puede ser representado por un abogado o por sí mismo. En la audiencia puede pedir la salida voluntaria, pero consulte antes con un abogado. En algunos casos, pedir la salida voluntaria puede tener malas consecuencias. Si el juez decide que sea deportado, usted puede apelar la decisión; mientras tanto, tiene derecho a permanecer en el país.

- Vivir bajo condiciones humanas si está en un centro de detención. Tiene el derecho a recibir comida, agua, atención médica, baño, y otras necesidades para su cuidado personal.
- Presentar una queja si un oficial de la inmigración lo ha maltratado en cualquier forma.

### **ES PELIGROSO USAR DOCUMENTOS FALSOS**

Es ilegal y muy peligroso usar documentos falsos o documentos que no son de usted. Si agentes de la migra lo agarran con documentos falsos, van a tener la evidencia necesaria para deportarlo. Si usted usa un certificado de nacimiento de un ciudadano estadounidense o dice que es un ciudadano estadounidense, podrá ser permanentemente prohibido de obtener estado legal en los EE.UU.

Una persona que use documentos falsos puede ser multada o puede ser encarcelada. Esto es especialmente verdad si a una persona la acusan de hacer, vender o distribuir documentos falsos.

Si usted es acusado de usar documentos falsos, NO FIRME NINGUN PAPEL SIN HABLAR CON UN ABOGADO. Usted debe buscar ayuda legal inmediatamente.

ESTAR ATENTO QUE ESTA TARJETA NO CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN IMPORTANTE QUE USTED PUEDE NECESITAR. DEBE DE CONSULTAR CON UN ABOGADO QUE TENGA EXPERIENCIA EN ASUNTOS IMIGRATORIOS.

Para más información, llame a:  
**El Proyecto Para Derechos de Inmigrantes (NWIRP)**  
615 2nd Avenue, Suite 400  
Seattle, WA 98104 206.587.4009 o 1.800.445.5771

# CONOZCA SUS DERECHOS ANTE LA POLICIA Y LA MIGRA



**NORTHWEST  
IMMIGRANT  
RIGHTS  
PROJECT**